RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2022-UNF/CO

Sullana, 28 de febrero de 2022.

VISTOS:

La Carta Múltiple Nº 036-2022/UNALM-UNI-UNSCH-UNSA de fecha 22 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Carta Múltiple Nº 036-2022/UNALM-UNI-UNSCH-UNSA de fecha 22 de febrero de 2022, los Rectores de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de San Agustín, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Universidad Nacional del Altiplano de Puno comunican a Presidencia de Comisión Organizadora, la invitación a la ASAMBLEA GENERAL DE ANUPP, a realizarse el miércoles 02 de marzo del presente año a horas 10.00 a.m., y que tiene como AGENDA: ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE ANUPP, la cual se llevará a cabo en el Auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación del Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, a realizarse el día 02 de marzo del presente año, en el Auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. José Hipolito Pashuan Rivera
SECRETARIO GENERAL